



Municipalidad de
San Pedro Sula
HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATOS ENERO 2017

#	Nombre de Contrato	Contratista	fecha inicio	monto	plazo
1	ARRENDAMIENTO OFICINAS EDIFICIO PLAZA	ANTONIO FRANCISCO GUILLEN	02/01/2017	L. 3794,975.92	2017
2	ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINA ARCHIVO HISTORICO	ANTONIO FRANCISCO SIMAN	01/01/2017	L. 31,878.00	2017
Total				L. 3826,853.92	


Abogado Porfirio Diaz Sierra
Asesoría Legal



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINA.

Nosotros: ANTONIO FRANCISCO SIMAN BENEDETTO, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 1804-1984-02565; con Registro Tributario Numérico 18041984025655; en lo sucesivo denominado **EL ARRENDADOR**; y, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-04723; en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**; institución pública con Registro Tributario Numérico 05019000044717, en lo sucesivo denominada **LA ARRENDATARIA**; hemos convenido prorrogar el **Contrato de Arrendamiento** celebrado el 30 de Diciembre del 2014 bajo las condiciones y estipulaciones siguientes:

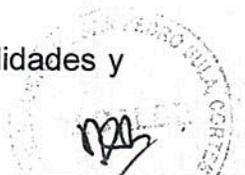
PRIMERO: EL ARRENDADOR es dueño y legítimo propietario de **cuatro (4) Locales** ubicados en el **Edificio LA GRAN VIA**, en la Zona Peatonal de esta ciudad, en la esquina que forman la cuarta avenida y segunda calle sur oeste, que consta de cuatro plantas, identificados con la Numeración siguiente: **Local 401**, con un Área de Setenta y Uno Punto Ocho Metros Cuadrados (71.8 M) con un valor de renta mensual de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.8,140.00)** más **IMPUESTO SOBRE VENTA (ISV)**; **Local 402**, con un Área de Sesenta y Dos Punto Ocho Metros Cuadrados (62.8 M) con un valor de renta mensual de **SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.7,700.00)** más **IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV)**; **Local 407**, con un Área de Treinta y Tres Punto Trece Metros Cuadrados (33.13 M) con un valor de renta mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS**



TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.5,830.00) más IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV); y, **Local 408**, con un Área de Treinta y Cuatro Punto Trece Metros Cuadrados (34.13 M) con un valor de renta mensual de SEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.6,050.00) más IMPUESTO SOBRE VENTA (ISV). **SEGUNDO: EL ARRENDADOS** ha convenido dar en arrendamiento los locales descritos en la cláusula anterior a **LA ARRENDATARIA** para el funcionamiento de las oficinas de Archivo Histórico de la Municipalidad de San Pedro Sula; arrendamiento que estará sujeto a las siguientes condiciones: **a)** El **plazo** del presente contrato es de Doce (12) Meses, el cual finaliza **el 31 de Diciembre del mismo año**; pudiendo renovarse a voluntad de ambas partes por igual o diferente plazo mediante el simple cruce de Notas. **b)** El **precio o renta** que por los cuatro (4) locales pagará **LA ARRENDATARIA** se estipula de común acuerdo en la cantidad mensual de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.27,720.00)** más **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.4,158.00)** en concepto de **Impuesto Sobre Ventas (ISV)**, para un total de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.31,878.00)**, cantidad pagadera en los primeros días de cada mes en las oficinas de **EL ARRENDADOR** ubicadas en Súper Farmacia Simán, S.A. en esta ciudad, y así sucesivamente hasta la expiración de la vigencia acordada. **c)** Si **LA ARRENDATARIA** quisiera desistir de este contrato, deberá solicitar su resolución con un mes de anticipación a la fecha en que pretenda desalojar el o los locales, quedando con ello liberada del pago de las rentas correspondientes a los meses en que no los utilizará. **d)** Los locales objeto de arrendamiento estarán destinados al funcionamiento de oficinas municipales y en ningún caso podrá variarse su destino salvo consentimiento expreso y escrito por parte



de **EL ARRENDADOR**; en consecuencia no se tendrá en ellos nada que sea ajeno a la finalidad pactada. e) **LA ARRENDATARIA** se compromete a conservar y devolver los locales arrendados en el mismo estado en que le son entregados. f) **LA ARRENDATARIA** podrá realizar en los locales arrendados las mejoras que estime conveniente; sin embargo para aquellas mejoras que impliquen modificación, alteración o cambio en la estructura del edificio, se deberá contar con la autorización de **EL ARRENDADOR**. Las mejoras permanentes quedaran a beneficio de los locales sin cargo alguno para el titular de su dominio; y en las que pudieren removerse sin causar daño a dichos bienes, **LA ARRENDATARIA** podrá retirarlas y disponer de ellas. g) **LA ARRENDATARIA** no podrá sub-arrendar total o parcialmente los locales sin contar con el permiso previo y por escrito de **EL ARRENDADOR**; h) **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar el consumo de Energía Eléctrica y el de Agua, así como a entregar los correspondientes recibos pagados a **EL ARRENDADOR** mensualmente al momento de cancelar las respectivas rentas. Los locales objeto de este contrato tienen actualmente conexión directa del tanque de captación de agua; y, mientras se instale un medidor, se cobrara a **LA ARRENDATARIA** por consumo, la cantidad de Doscientos Lempiras (L.200.00) Mensuales por local. i) Este contrato de arrendamiento podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes debido a las causas siguientes: 1) La destrucción total o parcial de los locales objeto de este contrato, de tal forma que a juicio de **EL ARRENDADOR** sería imposible reparación o restauración en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que haya incurrido el incidente generador del daño; 2) Por el vencimiento del plazo pactado; 3) Por mutuo acuerdo entre las partes; 4) Por incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato; 5) Por mora de dos (2) mensualidades y



ocho días consecutivos; i) Todas las controversias que surjan entre las partes por motivos del presente contrato, se resolverán de mutuo acuerdo, y ante la imposibilidad de este, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Inquilinato de esta Sección Judicial.- En todo lo no previsto en este contrato, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Inquilinato y demás disposiciones legales vigentes; j) **LA ARRENDATARIA** por este acto recibe los locales objeto de este contrato y que se obliga a restituirlos en el estado que le son entregados. k) Ambas partes nos obligamos incondicionalmente a cumplir todas las disposiciones pactadas, para lo cual asumimos las responsabilidades y derechos recíprocos que nos corresponden.- **TERCERO:** Tanto **EL ARRENDADOR** como **LA ARRENDATARIA**, rectificamos lo anteriormente estipulado por ser lo convenido y en consecuencia lo aceptamos y nos obligamos a su cumplimiento.

En fe de lo cual y para los fines pertinentes, procedemos a su suscripción en original y copias requeridas, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el 02 de Enero del 2017.


ANTONIO FRANCISCO SIMAN B.
EL ARRENDADOR

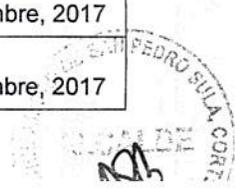

ARMANDO CALIDONIO A.
LA ARRENDATARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINA.

Nosotros: ANTONIO FRANCISCO GUILLÉN GÓMEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 0501-1948-01694; en representación de la sociedad **MOLINO HARINERO SULA, S.A.** entidad mercantil con Registro Tributario Numérico 05019995100212; con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; en lo sucesivo denominado **EL ARRENDADOR**; y, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-04723; en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula; institución pública con Registro Tributario Numérico 05019000044717, en lo sucesivo denominada **LA ARRENDATARIA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: EL ARRENDADOR declara que su representada es dueña y legítima propietaria de **veinticuatro (24) locales** ubicados en el **Edificio LA PLAZA**, al Noreste de esta ciudad e identificados como la Numeración siguiente:

Local	Área	Valor Mensual	Dependencia	Periodo
1-A	150 mts	L. 15,573.50	Comvida	Enero – 30 Abril, 2017
13-B	150 mts	L. 16,335.50	Usaid	Enero – 30 Abril, 2017
3-B	58.33 mts	L. 6,425.47	Integración Familiar	Enero – 31 Julio, 2017
12-B	73.33 mts	L. 8,527.22	Unidad Salud Oral	Enero – 31 Julio, 2017
18-B	90 mts	L.10,236.50	Clínica Municipal	Enero – 31 Julio, 2017
4-A	48 mts	L. 7,908.80	Normativa de Contrataciones	Enero – 31 Diciembre, 2017
5-A	48 mts	L. 7,908.80	Planificación de Desarrollo Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2017
8-A	150 mts	L. 15,573.50	Pama	Enero – 31 Diciembre, 2017
9-A	304 mts	L. 36,000.00	Fiscalización Tributaria	Enero – 31 Diciembre, 2017
14-A	75 mts	L. 9,222.75	Foro Nacional del Sida	Enero – 31 Diciembre, 2017
15-A	75 mts	L. 9,222.75	Educación Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2017



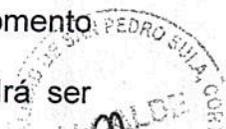
16-A	75 mts	L. 9,453.75	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales	Enero – 31 Diciembre, 2017
18-A	75 mts	L. 9,453.75	Defensoría de la Niñez	Enero – 31 Diciembre, 2017
21-A	92 mts	L. 10,888.53	Zona Metropolitana Valle de Sula	Enero – 31 Diciembre, 2017
22-A	56 mts	L. 8,976.93	Unidad Inserción Laboral	Enero – 31 Diciembre, 2017
23-A	56 mts	L. 8,976.93	Tecnología Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2017
26-A	150 mts	L. 19,038.50	Centro de Capacitación	Enero – 31 Diciembre, 2017
1-B	150 mts	L. 16,405.50	Dirección de Salud Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2017
5-B	58.33 mts	L. 9,546.47	Unidad de Peajes	Enero – 31 Diciembre, 2017
6-B	58.33 mts	L. 9,546.47	Control de Bienes	Enero – 31 Diciembre, 2017
7-B	267 mts	L. 24,974.45	Unidad de Organización Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2017
14-B	150 mts	L. 13,377.50	Dirección de Participación Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2017
15-B	150 mts	L. 13,377.50	Dirección de Participación Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2017
16-B	60 mts	L. 9,811.00	Control de Bienes	Enero – 31 Diciembre, 2017

, incluyendo quince (15) estacionamientos, distribuidos conforme al criterio de **EL ARRENDADOR**; todo lo cual se encuentra en perfecto estado y funcionamiento.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR ha convenido dar en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula anterior a **LA ARRENDATARIA** exclusivamente para el funcionamiento de oficinas municipales; arrendamiento que estará sujeto a las siguientes condiciones: **a)** El **plazo** del presente contrato es: locales 1-A y 13-B de cuatro (4) meses, el cual finaliza el **30 de abril del mismo año**; locales 3-B, 12-B y 18-B de siete (7) meses, el cual finaliza el **31 de julio del mismo año**, donde se deberán entregar dos (2) estacionamientos; y, locales 4-A, 5-A, 8-A, 9-A, 14-A, 15-A, 16-A, 18-A, 21-A, 22-A, 23-A, 26-A, 1-B, 5-B, 6-B, 7-B, 14-B, 15-B y 16-B de doce (12) meses, el cual finaliza el **31 de Diciembre del mismo año**; pudiendo renovarse a voluntad de ambas partes por igual o diferente plazo mediante el simple cruce de Notas. **b)** El **precio o renta** que pagará **LA ARRENDATARIA**, se estipula de común acuerdo en la cantidad mensual de Enero al 30 de abril del

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
ALCALDE

presente año **TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.306,762.07)** Mas **CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.46,014.31)** por concepto del 15% de ISV; del 01 de Mayo al 31 de Julio del presente año **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.274,853.07)** Mas **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.41,227.96)** por concepto del 15% de ISV; y, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del presente año **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.249,663.88)** Mas **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.37,449.58)** por concepto del 15% de ISV. c) Si **LA ARRENDATARIA** quisiera desistir de este contrato, deberá solicitar su resolución con un mes de anticipación a la fecha en que pretenda desalojar el o los locales, quedando con ello liberada del pago de las rentas correspondientes a los meses en que no los utilizará. e) Los locales objeto de arrendamiento estarán destinados exclusivamente al funcionamiento de oficinas municipales y en ningún caso podrá variarse su destino salvo consentimiento expreso y escrito por parte de **EL ARRENDADOR**; en consecuencia no se tendrá en ellos nada que sea ajeno a la finalidad pactada. d) **LA ARRENDATARIA** se compromete a conservar y devolver los locales arrendados en el mismo estado en que los recibe.- e) **LA ARRENDATARIA** podrá realizar en los locales arrendados las mejoras que estime conveniente; sin embargo deberá para ello contar con la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. Las mejoras permanentes quedaran a beneficio de los locales sin cargo alguno para el titular de su dominio; y, las que pudieren removerse sin causar daño alguno a dichos bienes, **LA ARRENDATARIA** podrá retirarlas y disponer de ellas. f) **LA ARRENDATARIA** no podrá sub-arrendar total o parcialmente los locales sin contar con el permiso previo y por escrito de **EL ARRENDADOR**; g) **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar el consumo de Energía Eléctrica y el de Agua, así como a entregar los correspondientes recibos pagados a **EL ARRENDADOR** mensualmente al momento del pago de las respectivas rentas; h) Este contrato de arrendamiento podrá ser



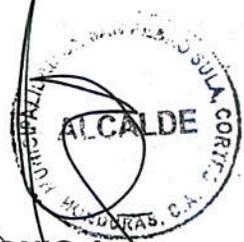
terminado unilateralmente por cualesquiera de las partes debido a las causas siguientes: 1) La destrucción total o parcial de los locales objeto de este contrato, de tal forma que a juicio de **EL ARRENDADOR** sería imposible reparación o restauración en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que haya incurrido el incidente generador del daño; 2) Por el vencimiento del plazo pactado; 3) Por mutuo acuerdo entre las partes; 4) Por incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato; 5) Por mora de dos (2) mensualidades y ocho días consecutivos; i) Todas las controversias que surjan entre las partes por motivos del presente contrato, se resolverán de mutuo acuerdo, y ante la imposibilidad de este, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Inquilinato de esta Sección Judicial.- En todo lo no previsto en este contrato, se procederá conforme lo establecido en la Ley de Inquilinato y demás disposiciones legales vigentes; j) **LA ARRENDATARIA** por este acto recibe los locales objeto de este contrato y que se obliga a restituirlos en el estado que los recibe. k) Ambas partes nos obligamos incondicionalmente a cumplir todas las disposiciones pactadas, para lo cual asumimos las responsabilidades y derechos recíprocos que a cada uno nos corresponde.-

TERCERO: Tanto **EL ARRENDADOR** como **LA ARRENDATARIA**, rectificamos lo anteriormente estipulado por ser lo convenido y en consecuencia lo aceptamos y nos obligamos a su cumplimiento.

En fe de lo cual y para los fines pertinentes, procedemos a su suscripción en original y copias requeridas, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el 02 de Enero del año 2017.


ANTONIO FRANCISCO GUILLEN G.
EL ARRENDADOR


ARMANDO CALIDONIO A.
LA ARRENDATARIA



MEMORANDO

Para : **Lic. Eliseo Fajardo Madrid**
Jefe Archivo Histórico

De : **Enrique Deras Galdámez**
Coordinador Programación y Presupuesto

Asunto: **Notificación**

Fecha : 26 de junio 2017



[Handwritten signature]

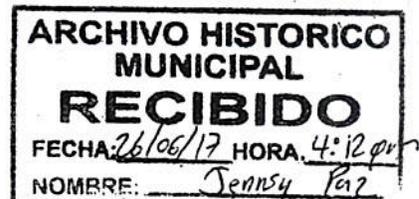
Por este medio me dirijo a usted enviándole un cordial saludo y al mismo tiempo darle respuesta al memorando de fecha 22 de junio, por lo cual le notifico que los fondos transferidos para ser utilizados en el objeto de gasto No. 222 (alquiler de edificios y locales) son los siguientes:

No.	Partida presupuestaria	fondo	Aprobado	Modificado	Vigente	Teórico disponible
01	0001-0001-0004-0001 222	11	0.00	*300,000.00	300,000.00	300,000.00
02	0001-0001-0004-0001 222	11	0.00	* 92,136.00	92,136.00	92,136.00
			Total			392,136.00

*Certificación Punto No. 06, Acta No. 143 y Certificación punto No. 05 del Acta No. 144 en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de fecha 31 de mayo y 08 de junio 2017 respectivamente, donde se aprobó la transferencia de dichos fondos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



cc: Archivo

